

CONTRATO N° 01-MCO-PS-GADMPS-2025
MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS

COMPARECIENTES:

En la ciudad y cantón de Pablo Sexto, a los 12 días del mes de febrero del año 2025, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** legalmente representado por **YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS**, en calidad de **ALCALDESA**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATANTE**”; y por otra **CONSTRUCTORA BAZALGETTE SAS** representado por el señor el **Ing. Francis Paúl Guayara Buestán**, con **RUC: 1498312078001**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

- 1.1. De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Plan Anual de Contrataciones de “**LA CONTRATANTE**”, se contempla la “**MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN PABLO SEXTO**”.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de “**LA CONTRATANTE**” mediante **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-0125-R**, de fecha 31 de diciembre de 2024 Resolvió: “**APROBAR el pliego del proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRAS MCO-GADMPS-2024-003, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”, con el presupuesto referencial de \$ 33.873,59000 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON 59000/100000 CENTAVOS), NO INCLUYE IVA, con un plazo de ejecución de 60 días y con la forma de pago establecida en el Pliego**”.
- 1.3. Se realizó la respectiva convocatoria el 31 de diciembre del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- 
- 1.4. Luego del proceso correspondiente mediante RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-008-R, de fecha 27 de enero de 2025, la máxima autoridad institucional resolvió adjudicar el proceso MCO-GADMPS-2024-003, denominado **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”** al oferente **CONSTRUCTORA BAZALGETTE SAS** con RUC: 1498312078001, por el monto de 33,873.59 USD (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 59/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA”, con un plazo de ejecución de 42 días desde la fecha de notificación al contratista de inicio de obra por parte del administrador de contrato; y la forma del pago será: el 50 % del valor del contrato en calidad de anticipo. Se cancelará el 50% restante del contrato mediante la presentación de planilla(s) Mensual, debidamente aprobada(s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato”.
- 1.5. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad presupuestaria a través de la Certificación N° 0011, emitida el 30 de enero de 2025, por el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GAD Municipal de Pablo Sexto, denominada **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
 - c) La oferta presentada por “LA CONTRATISTA”, con todos sus documentos que la conforman.
 - d) La Resolución de adjudicación.
 - e) La Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - f) Documentación habilitante previa suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. “LA CONTRATISTA” se obliga con “LA CONTRATANTE” a ejecutar, terminar y entregar a su entera satisfacción el servicio de **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”**, signado MCO-GADMPS-2024-003, la misma que comprende:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL URBANO					
001	MARCAS DE PAVIMENTO SEPAR CARRIELES A=12 CM PINTURA ALTO TRAFICO	M	12.896,09	0,80	10.316,87
002	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOPES DE ESTACIONAMIENTO	U	6,00	71,59	429,54
003	SEÑALIZACION ARTISTICO (URBANISMO TÁCTICO)	M2	418,54	41,32	17.294,07
004	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PREVENTIVA INFORMATIVA (FLECHAS Y SIMBOLOS)	U	6,00	33,95	203,70
005	MANTENIMIENTO DE PINTURA PASO CEBRA	M2	10,00	9,10	91,00
006	PINTURA ESMALTE	M2	1,00	6,11	6,11
TERMINAL TERRESTRE					
007	MARCAS DE PAVIMENTO SEPAR CARRIELES A=12 CM PINTURA ALTO TRAFICO	M	200,00	0,80	160,00
008	PROVISIÓN INSTALACIÓN LETRERO DE 50X30 NOMBRE DE CALLES CON POSTES METALICOS	U	1,00	80,42	80,42
009	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LETRERO DE 50X30 NOMBRE DE CALLES SIN POSTES	U	1,00	51,30	51,30
010	SUMINIS/ E INSTALACIÓN DE AIRE ACON. 12000BTU	U	1,00	581,99	581,99
011	MANTENIMIENTO DE PINTURA PASO CEBRA	M2	50,00	9,10	455,00
DIQUE DE PABLO SEXTO					
012	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOPES DE ESTACIONAMIENTO	U	1,00	71,59	71,59
013	SEÑALIZACION ARTISTICO (URBANISMO TÁCTICO)	M2	100,00	41,32	4.132,00
TOTAL:					33.873,59

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor que “LA CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA”, es el de \$ **33.873,59 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES, 59/100 CENTAVOS) MAS IVA**

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a “LA CONTRATISTA”, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

5.1. “LA CONTRATANTE” cancelará a “LA CONTRATISTA”, el 50% del valor del contrato denominado **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”** en calidad de Anticipo. Se cancelará el 50% restante del contrato mediante presentación de planilla (s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: como habilitante consta la **GARANTÍA TÉCNICA** y **GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO** de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO.

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de 60 días desde la fecha de notificación al contratista de inicio de obra por parte del administrador de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – MULTAS.

8.1. Las multas se impondrán tomando en consideración lo que prescribe el Artículo 71 de la LOSNCP, Artículo 292 y Artículo 293 del RGLOSNCP.

8.2. Por cada día/evento de retraso en la entrega de cada uno de los servicios, “LA CONTRATISTA” se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar; no se aplicará en el evento de casos fortuitos o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la institución, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	PERFILES DE ALUMINIO	122.63	0.004
B	MANO DE OBRA	17,275.84	0.611
C	REVESTIMIENTO DE PLASTICO	280.00	0.010
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	2,567.89	0.091
H	HORMIGÓN PREMEZCLADO	12.43	
L	AIRE ACONDICIONADO	450.00	0.016
M	PRODUCTOS AISLANTES ACUSTICOS Y TERMICOS DE FIBRA DE(VIDRIO)	1,802.44	0.064
P	PINTURA LATEX	4,315.88	0.153
S	PRODUCTOS GEOSINTÉTICOS	563.39	0.020
T	TUBOS Y POSTES DE HIERRO O ACERO NEGRO Y GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO	26.25	0.001
X	IPCO	852.96	0.030
		28,269.71	1.000

$$Pr=Po(0.004 A1/Ao + 0.611 B1/Bo + 0.010 C1/Co + 0.091 E1/Eo + 0.000 H1/Ho + 0.016 L1/Lo + 0.064 M1/Mo + 0.153 P1/Po + 0.020 S1/So + 0.001 T1/To + 0.030 X1/Xo)$$

PABLO SEXTO, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

EN DONDE:

PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

PO = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

BO = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 =Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las

correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

- Co,Do,Eo...Zo=** Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1=** Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo =** Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 =** Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. “LA CONTRATANTE” designa al Ing. Fredy Jerónimo Cruz Simbala, Fiscalizador del Gad Municipal de Pablo Sexto, y como Administrador a la Arq. Estefanía Aracely Sánchez Abarca, Técnica de Ordenamiento Territorial del GADMPs, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Artículo 295 de su Reglamento ibídem - RGLOSNCP y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-17 y Nro. 408-18.

10.2. “LA CONTRATANTE” podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a “LA CONTRATISTA” la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de “LA CONTRATISTA”, “LA CONTRATANTE” procederá con la declaración anticipada y unilateral en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento de notificación y trámite a seguirse para la terminación unilateral del contrato será conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de “LA CONTRATANTE”.

12.2. Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, “LA CONTRATISTA” declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO.

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Provincia:	Morona Santiago
Cantón:	Pablo Sexto
Dirección:	Av. Isidoro Formaggio y 30 de octubre.
Telf.	073702570
Email:	municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

LA CONTRATISTA:

Provincia:	Morona Santiago
Cantón:	Pablo Sexto
Barrio:	Centenario
Calle:	Guapán
Intersección:	Calle España s/n
Celular:	0985274023
E mail:	bazalgetteconstructora@gmail.com fransisguayara@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DE PABLO SEXTO

Ing. Francis Paúl Guayara Buestán
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA BAZALGETTE SAS
RUC NRO. 1498312078001

ELABORADO POR:	Dr. Damián Fernando Lafebre Jara PROCURADOR SINDICO
-------------------	---